

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE

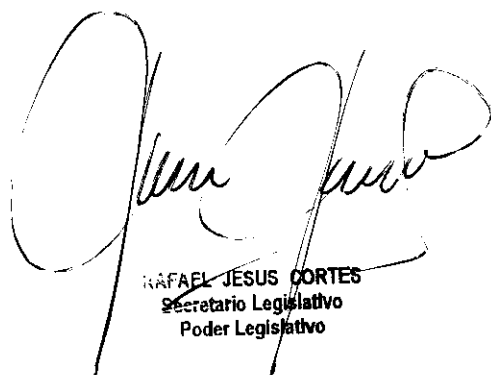
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

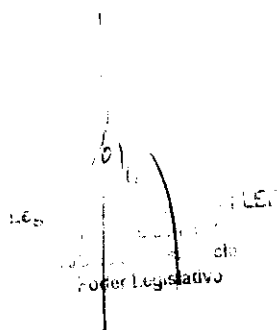
1. Si ha sido reglamentada la Ley provincial 507;
2. si se ha conformado el Fondo Editorial Fueguino creado por Ley provincial 507 y si se ha integrado la partida establecida en su artículo 3º;
3. si se han integrado las Comisiones Administradora y Técnica del Fondo Editorial Fueguino, y su actual composición;
4. si se han seleccionado y/o publicado obras con el auspicio del Fondo Editorial Fueguino, indicando autor y tirada de las publicaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2005.

RESOLUCIÓN N° 105.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Poder Legislativo